

CUÍDATE - CUÍDAME

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE CALDAS- CRUE

INFORME DE LA GESTIÓN DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL MES DE ENERO DE 2017

CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE CALDAS CRUE CALDAS



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

CUÍDATE - CUÍDAME

TIPO DE SOLICITUD

En el mes de enero de 2017 se realizaron en el CRUE Caldas 324 regulaciones, de las cuales 218 fueron referencias (67.28%), 58 anexos (18.21%), 41 urgencias vitales (12.65%), 5 de SOAT (1.54%) Y 1 regulación de FOSYGA (0.31%).

CUADRO No 1 - TIPO DE SOLICITUD

TIPO DE SOLICITUD	No REFERENCIAS	%
REFERENCIAS	218	67,28%
ANEXOS	59	18,21%
FOSYGA	1	0,31%
URGENCIA VITAL	41	12,65%
SOAT	5	1,54%
TOTAL	324	100,00%

Fuente: Sistema Aval, Enero de 2017

REGULACIONES POR RÉGIMEN

En este período de 2017, se hicieron 186 regulaciones (57.41%) del régimen subsidiado, 76 de pacientes sin seguridad social (23.46%), 55 (16.98%) del régimen contributivo, 5 (1.54%) de pacientes pobres no afiliados y 2 (0.62%) del régimen especial.

CUADRO No 3 - REGULACIONES POR RÉGIMEN

REFERENCIA - REGIMEN	REGULACIONES	%
SUBSIDIADO	186	57,41%
SIN SEGURIDAD SOCIAL	76	23,46%
CONTRIBUTIVO	55	16,98%
POBRES NO AFILIADOS	5	1,54%
ESPECIAL	2	0,62%
TOTAL	324	100,00%

Fuente: Sistema Aval, Enero de 2017

REGULACIONES POR ASEGURADORA

En el mes de enero de 2017 se cambió la tendencia en cuanto a regulación por aseguradora, por tener 91 casos de ASMETSALUD (28.09%), 83 (25.62%) de la dirección territorial de salud de Caldas, 58 (17.90%) de cafosalud EPS, 25 (7.72%) de SALUDVIDA, 22 (6.79%) de la nueva EPS, y 10 (3.09%) de Coomeva.



CUÍDATE - CUÍDAME

CUADRO No 4 - REGULACIONES POR ASEGURADORA

ASEGURADORA	No REGULACIONES	%
ASMET SALUD ESS Asociación Mutual La Esperanza	91	28,09%
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	83	25,62%
CAFESALUD EPS	58	17,90%
SALUDVIDA _EPS S.A.	25	7,72%
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	22	6,79%
COOMEVA EPS	10	3,09%
CAFESALUD MEDICINA PREPAGADA SA	9	2,78%
SALUD TOTAL S.A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	8	2,47%
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AICEPSII	3	0,93%
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA D	3	0,93%
FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S.	2	0,62%
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. EPS	2	0,62%
PIJAOS SALUD EPSI	1	0,31%
ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS A	1	0,31%
Municipal de ANTIOQUIA	1	0,31%
SANITAS S.A. EPS	1	0,31%
Secretaría de RISARALDA	1	0,31%
Secretaria de Seguridad Social Municipal de Medellín	1	0,31%
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA.	1	0,31%
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	1	0,31%
TOTAL	324	100,00%

Fuente: Sistema Aval, Enero de 2017

ESTADO FINAL DE LA REMISION

Se encuentra que 277 regulaciones fueron aceptadas (85.49%) y 47 no fueron aceptados (14.51%), de la siguiente forma: 13 (4.01%) por no disponibilidad de camas. Se dieron de alta 13 (4.01%), y hubo 11 altas voluntarias (3.40%); por suspensión de remisión (1.85%), 3 por no haber contrato (0.93%). Se presentó 1 paciente fallecido (0.31%)

CUADRO No 2- ESTADO FINAL DE LA REMISION

ESTADO FINAL	CANTIDAD	%
ACEPTADOS	277	85,49%
NO ACEPTADO-NO CAMAS	13	4,01%
PACIENTE DADO DE ALTA	13	4,01%
PACIENTE FIRMA SALIDA VOLUNTARIA	11	3,40%
SUSPENSIÓN DE LA REMISION	6	1,85%
NO ACEPTADA - SIN CONTRATO DE LA EPS	3	0,93%
PACIENTE FALLECIDO	1	0,31%
TOTAL	324	100,00%

Fuente: Sistema Aval, Enero de 2017



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

CUÍDATE - CUÍDAME

EFFECTIVIDAD PROCESO DE REFERENCIA

De las 76 regulaciones de pacientes sin seguridad social, 65 fueron aceptados, lo que da una efectividad del 85.53%.

Se regularon 5 pacientes pobres no afiliados y de ellos 3 fueron aceptados, con una efectividad del 60.0%.

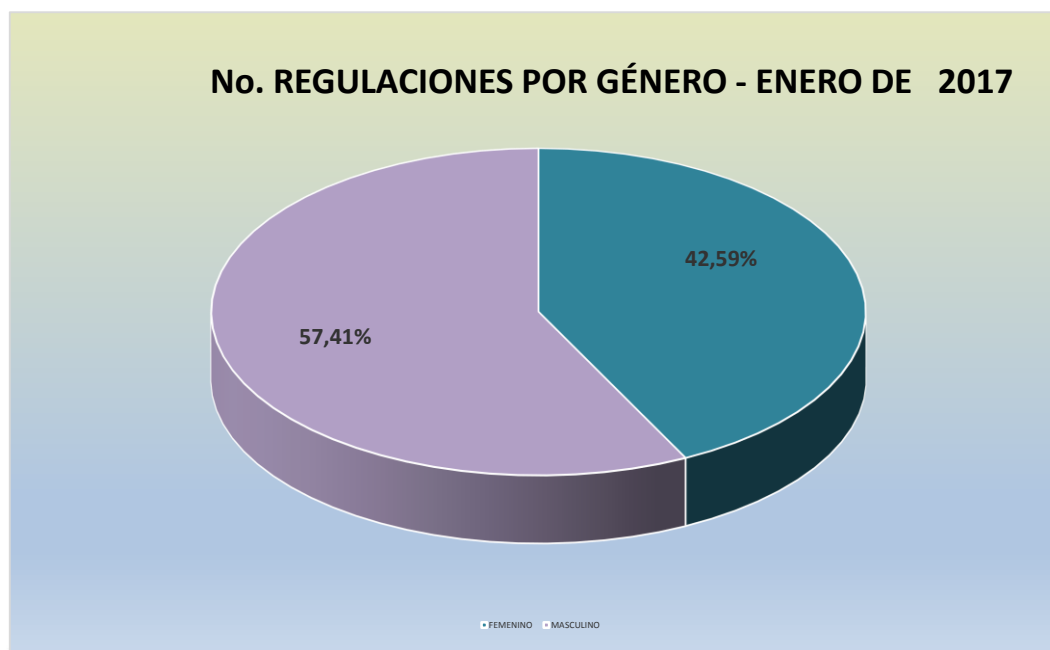
EFFECTIVIDAD PROCESO DE REFERENCIA

NUMERO PACIENTES POBRES NO AFILIADOS ACEPTADOS EN ENERO DE 2017	TOTAL PACIENTES POBRES NO AFILIADOS COMENTADOS EN ENERO DE 2017	% EFECTIVIDAD
3	5	60,00%

Fuente: Sistema Aval, Enero 2017

REGULACIONES POR GÉNERO

El 57.41% de pacientes regulados fueron de sexo masculino; el restante 42.59% de sexo femenino.



CUÍDATE - CUÍDAME

REGULACIONES POR EDAD

Los pacientes en edad mayor a 70 años fueron regulados en 63 ocasiones (19.44%). Se regularon 60 casos (18.52%) en población entre 21-30 años.

40 fueron los casos (12.35%) en edad entre 61-70 años y 37 (11.42%) en edades entre 31-40 años.

CUADRO No 3 NUMERO REGULACIONES POR RANGO DE EDAD

RANGO DE EDAD	No REGULACIONES	%
De 0 días - 5 años	16	4,94%
6 - 15 años	19	5,86%
16 - 20 años	30	9,26%
21 - 30 años	60	18,52%
31 - 40 años	37	11,42%
41 - 50 años	26	8,02%
51 - 60 años	33	10,19%
61 - 70 años	40	12,35%
Más de 70 años	63	19,44%
TOTAL	324	100,00%

Fuente: Sistema Aval, Enero de 2017

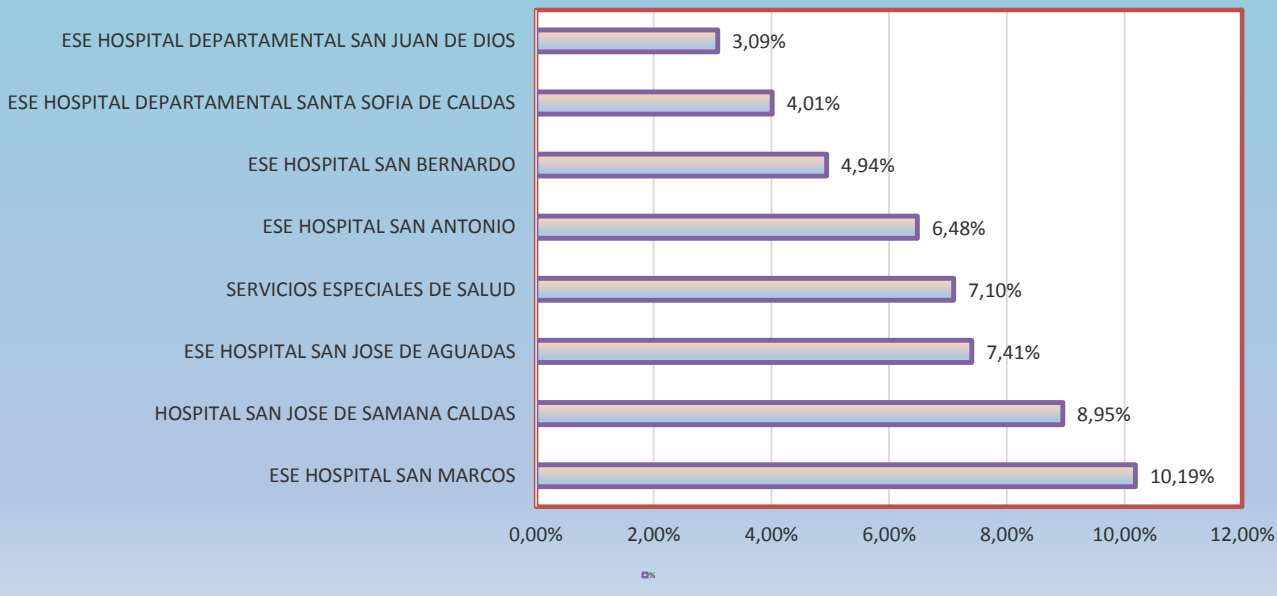
REGULACIONES POR IPS DE ORIGEN

Se regularon 41 casos procedentes del hospital San Félix de La Dorada (12.65%). 33 (10.19%) desde el hospital San Marcos de Chinchiná. 29 (8.95%) desde el hospital San José de Samaná, Caldas.

24(7.41%) procedentes del hospital San José de Aguadas. 23 (7.10%) referidos desde el SES. Casos regulados desde el hospital San Antonio de Manizales 21 (6.48%). Desde el hospital departamental Santa Sofía de Caldas 13 (4.01%).



No. DE SOLICITUDES DE REFERENCIAS POR IPS DE ORIGEN - ENERO DE 2017



REGULACIONES POR IPS DE DESTINO

El hospital Departamental Santa Sofía de Caldas recibió 51 regulaciones (15.74%); el instituto del corazón de Manizales 44 (13.58%) ; el SES 38 (11.73%).

El hospital San Félix de La Dorada 27 (8.33%). La clínica San Marcel de Manizales 26 (8.02%).

El hospital San Marcos de Chinchiná 17 (5.25%); la clínica Versalles de Manizales 16 (4.94%) y la sede hospital infantil universitario de Manizales 16 (4.94%).

La clínica siquiátrica San Juan de Dios de Manizales 5 (1.54%).

El hospital San Juan de Dios de Riosucio 3 (0.93%), el hospital Felipe Suarez de Salamina 5 (1.54%) y el hospital San Isidro de Manizales 8 (2.47%).





REGULACIONES POR MUNICIPIO DE ORIGEN

Desde Manizales se originaron 67 (20.68%) regulaciones. Desde La Dorada 41 (12.65%) y desde Samaná 40 (12.35%).

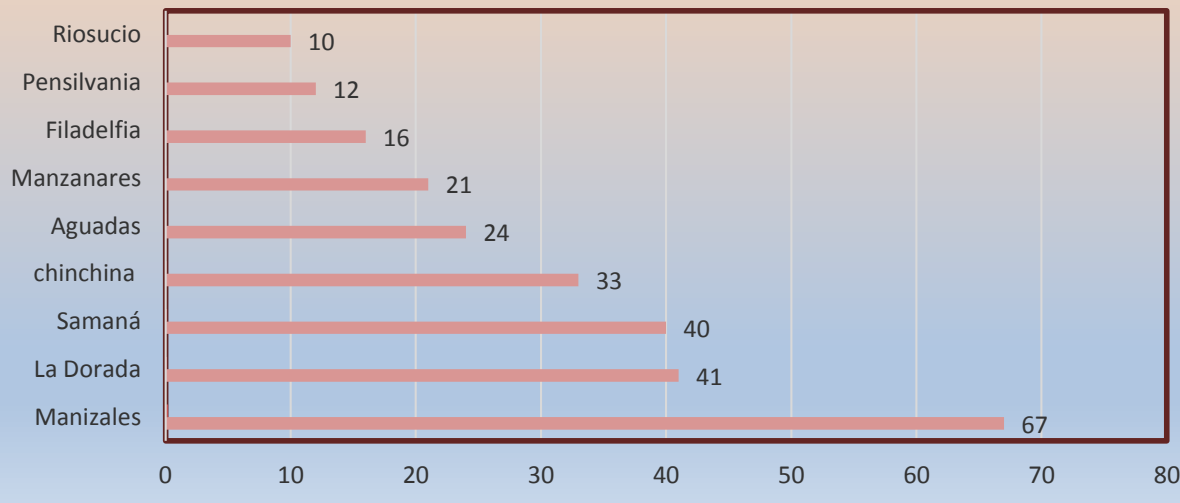
Procedentes desde Chinchiná se regularon 33 casos (10.19%); desde Aguadas 24 (7.41%) y 21 desde Manzanares (6.48%).

Salamina originó 3 regulaciones (0.93%). Riosucio 10 8 3.09%).



CUÍDATE - CUÍDAME

No. SOLICITUDES POR MUNICIPIO DE ORIGEN - ENERO DE 2017

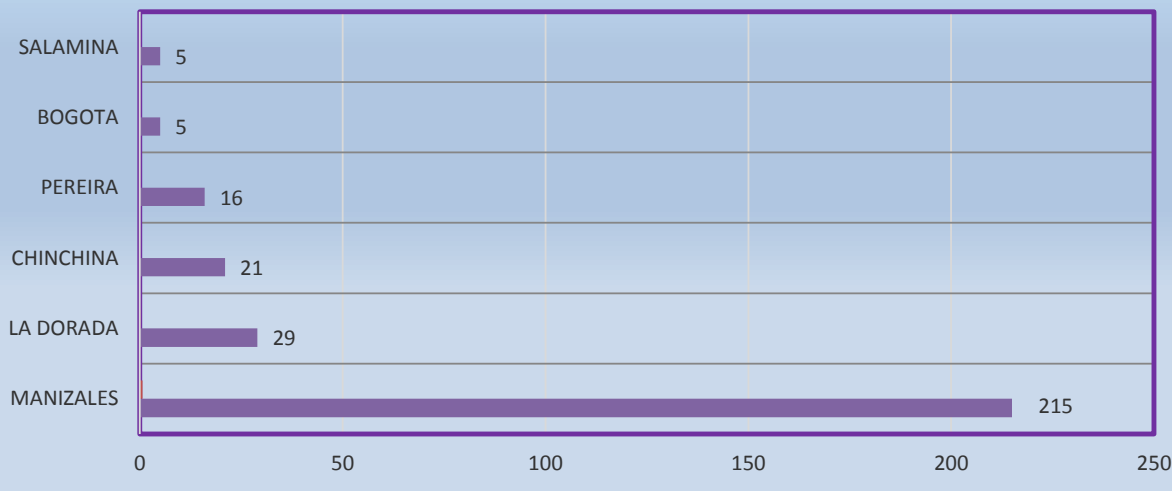


REGULACIONES POR MUNICIPIO DE DESTINO

Hacia Manizales se regularon 215 casos (66.36%); 29 a La Dorada (8.95%) y 21 a Chinchiná (6.48%).

Se regularon 48 a la ciudad de Pereira (4.94%). a Riosucio 3 (0.93%) y a Salamina 5 (1.54%).

No. DE SOLICITUDES DE REGULACIONES POR MUNICIPIO DE DESTINO - ENERO DE 2017



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46

Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

REGULACIONES POR DIAGNÓSTICO

En el período de enero de 2017 el dolor abdominal no especificado dejó de ser el primer diagnóstico regulado por el CRUE Caldas. En primer lugar encontramos la neumonía adquirida en la comunidad no especificada con 11 regulaciones (3.40%), con 9 regulaciones el infarto agudo de miocardio sin especificación (2.78%), y con idéntico número el dolor abdominal inespecífico.

7 regulaciones por supervisión de embarazo de alto riesgo (2.16%), por ruptura prematura de membranas 6 (1.85%) y por amenaza de aborto y apendicitis aguda no especificada 5 casos cada una, con 1.54%, respectivamente.



CUÍDATE - CUÍDAME

CONCLUSIONES

1. Comparativamente con diciembre de 2016, en enero de 2017 se hicieron 43 regulaciones más por el CRUE Caldas, siendo el régimen subsidiado el solicitado con aumento del 5% y los pacientes sin seguridad social se redujeron en un 7%. Los pacientes pobres no afiliados pasaron de 2 a 5 en este mismo período.
2. Las regulaciones por referencia pasaron del 56.23% al 67.28%, los anexos se redujeron en un 10% y las urgencias vitales pasaron de 36 a 41. Se presentaron 6 casos de SOAT contra 5 en el período anterior.
3. En la regulación por aseguradoras Asmetsalud pasó del 22.42% al 28.09% y la DTSC pasó de 31.32% a 25.62%. Para Cafesalud EPS las regulaciones pasaron del 21.35% al 17.90%.
4. El estado final de la remisión muestra que fueron aceptadas el 85.49% de las solicitudes, 2.05% menos que en el período anterior. No fueron aceptados el 14.51%, que significa aumento del 2.41%, la mayoría por la no disposición de camas y porque se les dio de alta a el 13% de ellos, mientras se encontraban en proceso de referencia.
5. La efectividad del proceso de remisión, de los pacientes sin seguridad social, fue del 85.53% (en diciembre/16 92.94%). Los pacientes pobres no afiliados, fueron 5 y de ellos se ubicaron 3 (60.00%).
6. En la regulación por género se mantiene la tendencia a predominar el sexo masculino (56.23%).
7. La regulación por edades muestra tendencia a aumentar la realizada en mayores de 60 años, y en edades entre 31-40 años.
8. En la regulación por municipio de origen se encuentra aumento importante de los regulados desde La Dorada, con aumento de 19 a 41 casos, desde Samaná con aumento desde 22 a 41 reducción significativa de Chinchiná, desde 44 a 22 casos.
9. Hacia Manizales se regularon 215 solicitudes con aumento del 8%, mientras hacía Chinchiná se redujo el 6.38%. Riosucio y Salamina recibieron el 2.42%.



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46 Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co

CUÍDATE - CUÍDAME

10. La ESE Hospital San Marcos de Chinchiná redujo en 5% sus solicitudes de referencia en 5% y el hospital San José de Samaná aumentó en el 3%.
11. Las IPS de destino siguen siendo las mismas de los meses anteriores, pero se presentó aumento en la recepción de solicitudes en las clínicas Versalles y San Marcel, de Manizales.
12. Las regulaciones por diagnóstico más frecuentes fueron: Por NAC no especificada, IMA no especificado, dolor abdominal no especificado, supervisión del embarazo de alto riesgo, ruptura prematura de membranas no especificada, amenaza de aborto y apendicitis aguda.



Sede Principal

Teléfonos: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46
 Manizales, Caldas

e-mail: informacion@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co